



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO de 29 de mayo de 2025, del Pleno de las Cortes de Aragón, sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2023.

Las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento de las Cortes de Aragón, tras conocer y examinar el Dictamen aprobado por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2023, así como las propuestas de resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara, han acordado, en la sesión plenaria de 29 y 30 de mayo de 2025, lo siguiente:

I. Aprobar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2023.

II. Aprobar las siguientes Resoluciones instando al Gobierno de Aragón a que atienda las recomendaciones expuestas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 2023, así como las formuladas en ejercicios anteriores pendientes de implantación, y, en particular, a la adopción de las siguientes medidas:

- 1 . Corregir la contabilidad para evitar que gastos corrientes sean imputados como inversiones, modificando con ello el capítulo contable correspondiente.
- 2 . Garantizar una correcta regularización de los gastos devengados pendientes de imputar al cierre de cada ejercicio, sin hacer el mal uso de la cuenta 413 que supone utilizarla para trasladar el reconocimiento de gastos a presupuestos posteriores, evitando así que se trasladen tensiones financieras a ejercicios futuros.
- 3 . Mejorar la parametrización del sistema de información contable a fin de reflejar correctamente el seguimiento de los gastos con financiación afectada, como exige la Nota 23.4 de la memoria del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma, y emitir informes periódicos de desviaciones y remanentes.
- 4 . Continuar implantando controles que impidan contabilizar una factura si no está vinculada a un expediente de contrato codificado, asegurando la trazabilidad del ciento por ciento del gasto contratado y la correcta rendición de información a los órganos fiscalizadores.



- 5 . Continuar inventariando y valorando todas las infraestructuras y bienes del patrimonio histórico artístico para corregir la infravaloración actual del patrimonio neto.
- 6 . Analizar los saldos contabilizados como existencias que en realidad son activos entregados o inmovilizado propio, depurando el balance y el inventario.
- 7 . Dimensionar de manera más adecuada la consignación de los créditos iniciales de los capítulos 1 y 2 para evitar la reiterada tramitación de modificaciones por insuficiencia, especialmente en el Salud y el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- 8 . Presentar cuentas anuales consolidadas que integren a la totalidad del sector público autonómico, de forma que la información financiera refleje fielmente la actividad global de la Comunidad.
- 9 . Garantizar que todos los entes dependientes rinden sus cuentas dentro del plazo legal.
- 10 . Mejorar los sistemas de seguimiento y control de los Fondos Next Generation de la Unión Europea para poder extraer información detallada sobre la naturaleza de los mismos, órganos gestores, ejes de actuación y beneficiarios (al menos con periodicidad trimestral), debidamente conciliada con los registros contables, efectuando un seguimiento del grado de cumplimiento de hitos y objetivos, como exige el artículo 4 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- 11 . Mejorar los niveles de ejecución de los Fondos Next Generation de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma.
- 12 . Redoblar los esfuerzos en materia de gestión de los Fondos Next Generation de la Unión Europea.
- 13 . Publicar en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa (artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), los protocolos de colaboración, pactos parasociales u otras figuras jurídicas que utilice por sí mismo o a través de otros entes vinculados, al margen de los convenios, contratos o encomiendas de gestión.
- 14 . Publicar información sobre operaciones relevantes con repercusión en 2023 y en ejercicios futuros, en particular:



- Pacto parasocial de 29 de diciembre de 2023 y, en su caso, sus posteriores modificaciones, en relación con la participación del Gobierno de Aragón en la sociedad “La Nueva Romareda, SL”, solicitándose mediante la presente propuesta su publicación en un plazo de quince días.
- Protocolo de 2 de febrero de 2022 sobre la operación de permuta de terreno por el edificio de la antigua sede de la Confederación de Empresarios de Aragón y la Fundación CREA.

15 . Continuar con la reducción de la temporalidad estructural del empleo público corrigiendo las altas cifras de temporalidad que afectan a todos los ámbitos sectoriales del sector público autonómico y garantizando la suficiencia de plazas ofertadas para absorber todas las bajas esperadas, alineando las ofertas de empleo a las necesidades reales de plantilla.

16 . Garantizar la celeridad en su cobertura resolviendo los procesos derivados de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

17 . Revisar la normativa de carrera profesional y de productividad para garantizar la igualdad entre personal fijo y temporal, definir plazos máximos de resolución y ligar los complementos a indicadores objetivos de rendimiento.

18 . Acometer una estrategia fiscal en base a los principios de progresividad y justicia fiscal que tenga en cuenta las necesidades de gasto público derivadas de los retos demográficos y una mayor dotación de personal de las administraciones públicas.

19 . Reconducir, mediante instrumentos como la reestructuración o la condonación y en colaboración con el resto de las administraciones públicas del Estado, la deuda del sector público a niveles menos vulnerables de manera que se evite el traslado de esta carga financiera a las generaciones futuras.

20 . Considerar el desarrollo e implantación generalizada del uso de herramientas de inteligencia artificial como instrumento de ayuda en la detección de prácticas anticompetitivas y colusorias en la contratación pública.

21 . Reforzar la fase de preparación de los expedientes de contratación, identificando con precisión la necesidad a satisfacer y el período temporal en el que va a existir y el objeto del contrato con el que se va a satisfacer aquella, evitando así el encadenamiento de contratos con idéntico objeto.



22 . Impulsar una mayor concurrencia en las licitaciones públicas adoptando las medidas necesarias para evaluar si existen prácticas colusorias restrictivas de la competencia y, en su caso, iniciar los procedimientos que corresponda ante los tribunales de defensa de la competencia.

23 . Continuar consolidando toda la información contractual en un único sistema corporativo interoperable, de modo que los órganos de contratación remitan una sola vez los datos exigidos por legislación de transparencia y control externo, evitando la actual dispersión de registros y la mala calidad de los datos.

24 . Elaborar un plan anual de contratación para cada departamento y ente público, garantizando la programación de las necesidades recurrentes y el seguimiento público de su ejecución.

25 . Abordar de forma estructural los problemas de gestión detectados en el Servicio Aragonés de Salud y que se repiten de forma recurrente, con el objetivo de garantizar una gestión eficaz de los recursos públicos, un mejor sistema de control interno y el cumplimiento de la normativa en materia de contratación pública, transparencia y personal.

26 . Permitir a los servicios centrales del Servicio Aragonés de Salud extraer del sistema integrado de gestión económico-financiera (SERPA) cualquier información necesaria para su correcto seguimiento, control y análisis, sin perjuicio de solicitar las aclaraciones pertinentes a los sectores sanitarios cuando se estime oportuno.

27 . Mejorar el inventario del Servicio Aragonés de Salud.

28 . Modificar por la Dirección-Gerencia del Servicio Aragonés de Salud las normas reguladoras del acceso a la carrera profesional, posibilitando el reconocimiento del personal estatutario temporal, derecho amparado por el Tribunal Supremo en recursos de casación resueltos en el año 2023.

29 . Incluir en el presupuesto los créditos necesarios para atender los gastos de personal y el gasto en bienes corrientes y servicios previstos especialmente en Educación y en el Salud.

30 . Mejorar la gestión de contratación del Servicio Aragonés de Salud, en concreto codificando correctamente todos los contratos que formalizan, de forma que el Registro de Contratos contenga todos los datos necesarios y suficientes para garantizar que se suministra la información obligatoria a los diferentes destinatarios (Portal de Contratación del Sector Público, Perfil de contratante del organismo, Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón y Cámara de Cuentas de Aragón).



En particular, establecer controles para que no pueda contabilizarse una factura si no tiene asignado un código de contrato, con el objeto de asegurar que se identifican correctamente todos los contratos (incluidos los menores), a efectos de su control y seguimiento, y conocer con exactitud el volumen de las adjudicaciones directas.

31 . Recuperar la función interventora en el Servicio Aragonés de Salud en la gestión de personal, en los grandes contratos y en la declaración de urgencia en los contratos de urgencia.

32 . Impulsar, a través del Departamento de Educación Cultura y Deporte, los trámites y la dotación presupuestaria necesaria para que la Fundación Sinfónica de Aragón inicie su actividad para el cumplimiento de sus fines conforme al modelo sinfónico que recogen sus Estatutos.

33 . No infradotar el presupuesto de personal (capítulo 1) de las secciones de gasto y dejar de utilizar la sección 30 para presupuestar gasto de personal (capítulo 1) para otras secciones.

34 . Identificar todas las plazas en situación de abuso de temporalidad, así como a las personas que han sufrido esta situación, como paso fundamental para la correcta organización de los procesos de estabilización.

Zaragoza, 29 de mayo de 2025.

La Presidenta de las Cortes de Aragón,
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN